ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O CONVENIOS

F-GCT-1124
V.1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO		
FECHA SOLICITUD: 30/04/2025	**CONTRATO No. 1900 de 2023**	**FECHA SUSCRIPCION:** 29/12/2023
CONTRATISTA: SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC		**NIT / CC: 900.249.549-6**
OBJETO DEL CONTRATO: *"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C."*.		

PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
MESES	DIAS			
7	0	$ 930.596.000,00	26-01-2024	25-08-2024

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)

No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	19-07-2024	N/A	N/A	N/A	N/A	MODIFICACIÓN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	23-08-2024	02	00	00	00	ADICION Y PRÓRROGA	25/10/2024	09	00	$171.108.667	$1.101.704.667
3	25-10-2024	3				ADICION Y PRÓRROGA	25-01-2025	12		$226.800.667	$1.328.505.334
4	27-12-2024					ADICION Y PRORROGA	30-04-2025	15	5	$349.633.367	$1.678.138.701

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 5

PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	FECHA DE TERMINACION			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
--	9	-----	----		9	05	2025	15	14	$28.227.414,00	$1.706.366.115,00

OBSERVACIONES:

La presente modificación, adición y prórroga del contrato se realiza para los siguientes fines:

1). Para prorrogar el plazo de ejecución de la interventoría No. **1900-2023 lote 1**, por nueve (9) días, con el fin de garantizar la continuidad de seguimiento técnico, control y vigilancia sobre el contrato No. **1904-2023 lote 1**- **CAMARAS LPR** y el cierre y liquidación hasta el 9 de mayo de 2025, ya que conforme a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato la entidad estableció la conveniencia de tener una interventoría ante la magnitud y complejidad técnica de la necesidad contratada.

2). Para adicionar en valor de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.227.414,00)** al contrato como resultado del costo del personal y dedicación para la fase 2 (operación y cierre) del contrato No. **1904-2023 lote 1** -CAMARAS LPR, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas, estudio del sector y oferta inicial presentada.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

I. ANTECEDENTES

El artículo 2 de la Constitución Política establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en

BOGOTÁ

la Constitución".

El numeral 1 del artículo 11° de la Ley 80 de 1993 establece que "*la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso*".

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia requiere contratar la "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.".*

Definida la necesidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaría de Inversiones para el Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Entidad y la Jefe de la Oficina de C4, suscribieron los estudios previos del presente proceso, estructurados por la Dirección Técnica.

Por la naturaleza del objeto y la cuantía a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 399 de 2021 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

El presupuesto total del proceso de selección, incluido el Impuesto al valor agregado (IVA) y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($930.596.372)** incluido IVA. Incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

El presupuesto en los lotes que conforman el proceso se distribuye de la siguiente manera:

LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. (LOTE 1)*", equivale a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($492.934.044), incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. (LOTE 2)*", equivale a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($437.662.328)**, incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

A través de la Resolución Nro. 00568 de 30 de noviembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto SCJ-SIF-CMA-005-2023.

Mediante Resolución Nro. 000621 de 27 de diciembre de 2023, se ADJUDICARON los LOTES 1 y 2 del Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-005-2023, cuyo objeto consiste en la "*INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS,*

SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C" al oferente SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC con NIT. 900249549-6 empresa representada por **CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía 24.947.020 por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($930.596.000)** incluido IVA. incluye impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

El 26 de enero de 2024, se suscribió el acta de inicio contrato de interventoría No. 1900 de 2023, con fecha de terminación inicial del 25 de agosto de 2024.

El 19 de julio de 2024, se firmó el Modificatorio No.1 al contrato.

El 23 de agosto de 2024, se firmó adición por valor de $171.108.667 y prórroga de 2 meses, quedando como fecha final el 25 de octubre de 2024.

El 25 de octubre de 2024, se firmó adición por valor de $226.800.667 y prórroga de 3 meses, quedando como fecha final el 25 de enero de 2024.

El día 27 de diciembre de 2024, se firmó adición y prorroga por valor de $356.847.392, quedando como final el día 30 de abril de 2025, así mismo la modificación a la cláusula sexta Forma de pago, como también la modificación de la cláusula tercera plazo de ejecución, dividiendo el término de ejecución de los lotes 1 y 2 de forma paralela, con su plazo de ejecución y asignación de recursos.

II. ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN EL CONTRATO PRINCIPAL (1904-2023 LOTE 1) PARA VIGILANCIA Y CONTROL.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., asociado a un sistema de reconocimiento de placas - LPR		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
1.	**1. COMPONENTES INFAESTRUCTURA DESPLEGADA EN - C4**	
1,1	SOFTWARE SISTEMA LPR	1
1,2	INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO (SOFTWARE Y HARDWARE)	1
1,3	INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA - LPR	1
1,4	SOFTWARE DE ANÁLISIS DE CORRELACIÓN LPR	1
1,5	LICENCIAMIENTO	1
1,6	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH DATACENTER	1
1,7	ESTACIÓN DE TRABAJO	3
1,8	VISOR GEOGRÁFICO DE CÁMARAS	1
1,9	PUNTOS DE CABLEADO DE TELECOMUNICACIONES PARA C4-CAD-PONAL	3
1,10	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA NORMAL	3
1,11	PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA	3
2.	**2. COMPONENTES PUNTOS DE CÁMARAS PARA LPR**	
2.1.	CÁMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	200
2.2.	SOPORTE PARA CÁMARA	200
2.3.	GABINETES POSTE O PARED	61
2.4.	EQUIPO ACTIVO DE RED - SWITCH	61

2.5.	UPS 1.5 KVA	29
2.6.	UPS 3 KVA	32
2.7.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DE CONECTIVIDAD DE DATOS DE LAS CÁMARAS	200
2.8.	SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA	61

Fuente: Anexo técnico No.1 Lote 1

III. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Se reporta el estado financiero del contrato 1900 de 2023 para lote 1.

CONDICIONES DE CONTRATO		
Fecha acta de inicio		26-01-2023
Fecha de finalización		30-04-2025
Fecha de corte		31-12-2024
Valor inicial del contrato	$	492.934.000,00
Valor de adiciones	$	349.633.367,00
Valor de reducciones	$	-
Valor Total	$	842.567.367,00
	$	14,00
Valor Ejecutado	$	338.229.350,00
Valor facturado del 01-07-2024 al 31-12-2024	$	192.949.150,00
Valor pagado	$	145.280.200,00
Valor pendiente por pagar	$	192.949.150,00
Valor pendiente por ejecutar	$	504.338.017,00
Porcentaje (%) de ejecución		40,00%

Fuente: Elaboración propia

IV. SOLICITUD INTERVENTORIA.

"(…) En el marco del contrato de referencia, Smarty Colombia SAS BIC atendiendo a la solicitud realizada por la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, el día de hoy 30 de abril del 2025, en relación con la adición y prórroga del contrato 1900 de 2023 lote 1, velando por el cumplimiento del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 en la cláusula Quinta: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA, numeral 11, el cual indica:

> *"(...) 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato. (...)"*

Se da alcance al comunicado SMT-INTERV-SCJ-0421-2025 del 30 de abril del 2025, teniendo en cuenta que el contrato SCJ-1904-2023 fue objeto de prórroga el 27 de febrero del 2025 hasta el 27 de mayo del 2025, y se hace necesario continuar con las labores de seguimiento y control enmarcadas en el contrato interventoría. Dicho esto, se presenta la adición y prórroga al contrato SCJ-1900-2023 bajo los siguientes puntos:

1. Oferta económica para adición al contrato SCJ-1900-2023 componente Lote 1

Tabla 1. Propuesta adición y prórroga del contrato SCJ-1900-2023 Lote 1.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. LOTE PERSONAL OFERTA ADICION							
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**ETAPA 2**	**F.M.**	**VALOR X MES**	**MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director de Interventoría	1	$ 10.000.000	70%	2,34	$ 16.380.000,00	0,3	$ 4.914.000,00
Ingeniero Interventoría técnica	1	$ 6.000.000	100%	2,34	$ 14.040.000,00	0,3	$ 4.212.000,00
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	$ 23.333.333	30%	2,34	$ 16.380.000,00	0,3	$ 4.914.000,00
Profesional Jurídico	1	$ 7.179.819	50%	2,34	$ 8.400.388,00	0,3	$ 2.520.116,40
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	$ 8.250.000	80%	2,34	$ 15.444.000,00	0,3	$ 4.633.200,00
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio	1	$ 1.666.667	60%	2,34	$ 2.340.000,00	0,3	$ 702.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 21.895.316,40
Personal Técnico	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**ETAPA 2**	**F.M.**	**VALOR X MES**	**MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo	2	$ 1.300.000	100%	2,34	$ 6.084.000	0,3	$ 1.825.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 1.825.200,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2)							$ 23.720.516
IVA 19%							$ 4.506.898
VALOR TOTAL ADICION INTERVENTORIA LOTE 1							**$ 28.227.414**

Fuente: SMARTY COLOMBIA SAS BIC

La Tabla 1. "*Propuesta adición y prórroga del contrato SCJ-1900-2023 Lote 1*", presenta en la primera columna "*Personal Profesional*" y "*Personal Técnico*", el cual es el establecido en el anexo técnico 1, para realizar las labores de seguimiento y control del contrato SCJ-1904-2023 CÁMARAS LPR, proponiendo una prórroga al contrato SCJ-1900-2023 para el componente del Lote 1 hasta el día 9 de mayo del 2025. (…)"

De igual modo, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, establece la continuidad de la interventoría, así:

> ***"ARTÍCULO 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."*

V. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

a) De la modificación del plazo de ejecución del contrato.

El contrato de interventoría en su cláusula tercera dispone de un solo plazo contractual para desarrollar las actividades de control y vigilancia, sobre el contrato principal, es por ello que se hace necesario prorrogar el término de ejecución del contrato hasta el día 9 de mayo de 2025.

Bajo ese entendido, la cláusula de plazo quedaría de la siguiente forma:

"CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 9 de mayo de 2025.

b) De la adición y prórroga al contrato de interventoría No. SCJ-1900-2023, lote 1.

El contrato objeto de vigilancia **SCJ - 1904 de 2023**, tuvo modificaciones entre ellas (suspensiones y prórrogas) que de alguna forma alteraron el cronograma tanto del propio contrato como del personal que dispone la interventoría para el seguimiento y control de las actividades. Es por ello que, ciertos perfiles, si bien se mantuvieron, ingresaron en la medida que progresaban las actividades del contrato

Vale la pena precisar que, este contrato cuenta con un solo plazo de ejecución que aborda 2 contratos (1904 de

2023 lote 1 y 1896 de 2023 lote 2) para ejercer vigilancia y control, de manera que, si bien existió suspensión del contrato 1904 de 2023 lote 1, por el otro lado, la interventoría se encontraba ejerciendo labores del otro contrato que no permitían la suspensión de su contrato.

Precisado lo anterior, y como última modificación al contrato principal fue adicionado y prorrogado hasta el día 30 de mayo de 2025.

Como consecuencia de ello, existe la necesidad que la interventoría continúe con las labores de seguimiento y control para la instalación de las cámaras.

Que, durante la fase de inicio, como de operación (vigente) la interventoría mantuvo y mantiene su personal tal como lo exige el contrato No. **SCJ 1900 de 2023** en el **numeral 3 de la Cláusula Sexta del contrato- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA**, que dispone: "*(…) Mantener durante toda la ejecución del contrato, "el Equipo de trabajo interventor", el cual deberá cumplir con la calidad, perfiles y experiencia ofertados. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros (…)"* y actualmente nos encontramos en fase de ejecución. Adicionalmente la fase de operación y cierre se desarrollará hasta la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y cierre de Contrato[1], luego entonces, se considera conveniente garantizar el seguimiento y control por parte de la interventoría, más aún cuando el **numeral 11 de las Obligaciones de carácter jurídico de la Cláusula Décima Primera** dispone: "*Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato*".

Aunado a lo expuesto, la continuidad de la prestación del servicio de la interventoría está plenamente justificado en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del contrato y en donde se estableció la necesidad de contar con la misma: *"Contar con los servicios de una interventoría es una necesidad explícita dada la magnitud y complejidad técnica del suministro e instalación en mención, teniendo en cuenta las actividades especializadas que una interventoría de este tipo de procesos adelanta a razón de la capacidad de talento humano y logística, integrando esfuerzos para lograr el cumplimiento del objeto contractual y alcance asociado con el lote No 1 Sistema de Reconocimiento de Placas - LPR y lote No 2 – Cámaras Multisensor, los cuales serán adquiridos de manera individual e independiente. (…)"*[2]

Así las cosas, las actividades de la fase de operación y cierre requieren seguir ejecutándose con el personal de la interventoría para su debida terminación y de esta forma poder recibir los productos del contrato vigilado, es decir el contrato N° **SCJ - 1904 de 2023.** Todo ello, de cara a continuar con el acompañamiento al contrato principal y además contar con el personal para realizar el cierre y liquidación de ambos contratos.

Por otra parte, la entidad verifico los valores solicitados por el contratista de interventoría de la base inicial del contrato, es decir de la oferta económica presentada y de la cual fue adjudicatario el contratista de interventoría, pero ante el tiempo adicional otorgado al contrato 1904 de 2023, conlleva a mantener el personal de la interventoría por más tiempo ejerciendo las mismas actividades a efectos de poder desarrollar, ejecutar y cumplir en su totalidad con el objeto contractual. Por lo tanto, al extender el plazo de ejecución implica al interventor mantener un recurso humano disponible, y por ende aumentan los costos, de permanencia del personal profesional y técnico, cumpliendo con el objeto del contrato de interventoría, que no es otro que velar, efectuar el seguimiento integral al contrato 1904 de 2023.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES

[1] Numeral 8.2 Fase de Operación y Cierre (Duración 4 meses) ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO- LOTE No. 2 - CÁMARAS MULTISENSOR.

[2] Numeral 1 ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN del documento de estudios previos.

A continuación, se indican las estipulaciones legales que soportan la modificación contractual:

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que:

"[…] DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines […]"

A su vez, el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, dispone en el numeral 1° como deber de la Entidad Estatal:

> *"[…] 1º. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante […]"*

De igual manera, el artículo 26 numeral 1 de la citada Ley establece:

> *"[…] Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato [..]"*

Por su parte el parágrafo tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 frente a la adición de los contratos estatales establece:

> *"[…] En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración […]"*

La modificación no es una facultad discrecional, es decir, no va a justificar una conveniencia propia para la Entidad Estatal o para el contratista, o hacer más favorables las condiciones económicas del adjudicatario; procederá por necesidades de interés general que sustenten y justifiquen la legalidad de la modificación.

Como manifestación de este deber, se encuentran la figura de la interventoría en los contratos estatales, la cual obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación.

Por su parte, la Ley 1474 de 2011 "*por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión*

pública" en su artículo 83 previene que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Así mismo, el Artículo 85 de la precitada Ley 1474, indica que la continuidad de la Interventoría se dará en los siguientes términos: *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993". (Subrayado fuera del texto)*

El valor de la adición se encuentra soportada presupuestalmente por el CDP Número 10923 del 31/10/2023, por valor de $ 17.857.624.000,00, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

VII. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Con base en lo expuesto, esta supervisión avala la adición, prórroga y modificación al contrato, así:

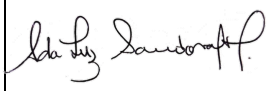
PRIMERO: MODIFICAR la Cláusula Tercera.- Plazo de Ejecución.- **PRORROGAR** el término de ejecución del contrato No. SCJ-1900-2023, LOTE 1, por nueve (9) días, es decir hasta el día 9 de mayo de 2025.

SEGUNDO: ADICIONAR el Contrato el contrato No. SCJ-1900-2023 en valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.227.414,00), para el lote 1, CAMARAS LPR, el cual se encuentra amparado por el CDP No. 10923 del 31/10/2023 del sistema de presupuesto y giro de regalías.

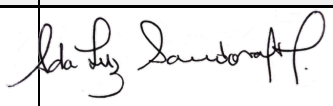
TERCERO: Las demás disposiciones del contrato que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN
005-AntecedentesProcuraduria
006-AntecedentesPersoneria
007-AntecedentesContraloria
008-AntecedentesJudicialesPoliciaNacional
009- Certificado de delitos sexuales
010-CertificadoMedidasCorrectivas
011-CertificadoDeudoresAlimentariosMorososREDAM
014-PagoSeguridadSocial/Parafiscales
016-DocumentosRepresentacionLegal
Oferta económica SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC

APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefe de Oficina - Oficina Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4	N/A	N/A	N/A	

INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)				
NOMBRE Y CARGO	**SI ES CONTRATISTA**			**FIRMA APROBADO**
	CONTRATO No.	**FECHA INICIO**	**FECHA TERMINA**	

VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA		
NOMBRE Y CARGO	**FECHA**	**FIRMA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO Jefe de Oficina - Oficina Centro de Comando, Control,Comunicaciones y Cómputo -	30/04/2025	

Elaboró: Fabio Gallego v – Contratista C4
Revisó: Javier Espeleta – Contratista C4



SMT-INTERV-SCJ-0422-2025
Al contestar citar el número del consecutivo

Bogotá D.C, abril 30 de 2025

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
ATT. Dra. Ada Luz Sandoval Herazo
Supervisor del contrato de Interventoría SCJ-1900-2023
Ciudad

REFERENCIA	*"Contrato SCJ-1900-2023 Interventoría administrativa, financiera, técnica, ambiental, contable y jurídica para el suministro e instalación de equipos, sistemas y componentes para el fortalecimiento de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C."*
ASUNTO	*Propuesta económica para adición el contrato 1900 de 2023 lote 1*
ÁREA	*Dirección de Proyecto*

Cordial saludo,

En el marco del contrato de referencia, Smarty Colombia SAS BIC atendiendo a la solicitud realizada por la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, el día de hoy 30 de abril del 2025, en relación con la adición y prórroga del contrato 1900 de 2023 lote 1, velando por el cumplimiento del contrato de interventoría SCJ-1900-2023 en la cláusula Quinta: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA, numeral 11, el cual indica:

> *"(...) 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato. (...)"*

Se da alcance al comunicado SMT-INTERV-SCJ-0421-2025 del 30 de abril del 2025, teniendo en cuenta que el contrato SCJ-1904-2023 fue objeto de prórroga el 27 de febrero del 2025 hasta el 27 de mayo del 2025, y se hace necesario continuar con las labores de seguimiento y control enmarcadas en el contrato interventoría. Dicho esto, se presenta la adición y prórroga al contrato SCJ-1900-2023 bajo los siguientes puntos:

1. Oferta económica para adición al contrato SCJ-1900-2023 componente Lote 1

Tabla 1. Propuesta adición y prórroga del contrato SCJ-1900-2023 Lote 1.

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, SISTEMAS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C. LOTE							
PERSONAL OFERTA ADICION							
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**ETAPA 2**	**F.M.**	**VALOR X MES**	**MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director de Interventoría	1	$ 10.000.000	70%	2,34	$ 16.380.000,00	0,3	$ 4.914.000,00
Ingeniero Interventoría técnica	1	$ 6.000.000	100%	2,34	$ 14.040.000,00	0,3	$ 4.212.000,00
Interventor de adecuaciones y obras civiles	1	$ 23.333.333	30%	2,34	$ 16.380.000,00	0,3	$ 4.914.000,00
Profesional Jurídico	1	$ 7.179.819	50%	2,34	$ 8.400.388,00	0,3	$ 2.520.116,40
Profesional Financiero, contable y administrativo	1	$ 8.250.000	80%	2,34	$ 15.444.000,00	0,3	$ 4.633.200,00
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo – Medio	1	$ 1.666.667	60%	2,34	$ 2.340.000,00	0,3	$ 702.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 21.895.316,40
Personal Técnico	**CANTIDAD**	**HONORARIOS**	**ETAPA 2**	**F.M.**	**VALOR X MES**	**MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Inspector de terreno y/o sitio y/o campo	2	$ 1.300.000	100%	2,34	$ 6.084.000	0,3	$ 1.825.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 1.825.200,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2)							$ 23.720.516
IVA 19%							$ 4.506.898
VALOR TOTAL ADICION INTERVENTORIA LOTE 1							**$ 28.227.414**

Fuente: SMARTY COLOMBIA SAS BIC

La Tabla 1. "*Propuesta adición y prórroga del contrato SCJ-1900-2023 Lote 1*", presenta en la primera columna "*Personal Profesional*" y "*Personal Técnico*", el cual es el establecido en el anexo técnico 1, para realizar las labores de seguimiento y control del contrato SCJ-1904-2023 CÁMARAS LPR, proponiendo una prórroga al contrato SCJ-1900-2023 para el componente del Lote 1 hasta el día 9 de mayo del 2025.

Atentamente,

Anyela Maria Piedrahita Valencia

ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA
Representante Legal
Smarty Colombia SAS BIC

Elaboró: Cesar Augusto Herrera Tovar
Revisó: Carlos Alberto Morales Bustos
Fabio Alfonso Castillo
Aprobó: Emmanuel Ospina Piedrahita

C.C.: Consecutivo

Anexos: N/A